

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
Identificador del Título en RUCT	2504182
Centro de Impartición del Título	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Número de Modificación No Sustancial	3
Universidad Solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es **favorable** y se sustancia en el siguiente informe.

MOTIVACIÓN

Las modificaciones solicitadas se consideran modificaciones no sustanciales.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Las modificaciones solicitadas por la Universidad son:

Justificación de la modificación solicitada.

La Universidad Politécnica de Cartagena ha modificado su normativa de evaluación. El reglamento en vigor es el Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de grado y máster de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://lex.upct.es/download/150d840c-395e-4e6a-a168-e2c3bf9126cf>).



Este reglamento establece que cada asignatura tendrá un único sistema de evaluación que podrá combinar actividades de evaluación continua y final. El reglamento anterior obligaba a definir dos sistemas de evaluación, uno continuo y otro final, que debían permitir obtener por sí mismos, el 100% de la calificación.

Para poder aplicar este cambio, son necesarias dos acciones.

La primera, ya completada, ha sido modificar la normativa que regula, entre otros aspectos, los requisitos de la UPCT para diseñar los títulos de Grado y Máster Universitario. El reglamento en vigor es el Reglamento de estudios oficiales de grado y máster de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://lex.upct.es/download/bc87e21f-40f0-400a-920c-e831bcc29d59>).

Este reglamento establece, desde 2021, el listado de actividades formativas que debe emplearse en todas las memorias de títulos de Grado y Máster Universitario. Las horas de trabajo del estudiante, 25 o 30 horas por crédito ECTS, se distribuyen entre estas actividades formativas aplicando el artículo 4, apartado 3 del RD1125/2003, que dice: “En la asignación de créditos a cada una de las materias que configuren el plan de estudios se computará el número de horas de trabajo requeridas para la adquisición por los estudiantes de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes. En esta asignación deberán estar comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación” (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-17643>). Este artículo indica que la asignación de créditos debe tener en cuenta las horas dedicadas a la realización de los exámenes y pruebas de evaluación. Por este motivo, las horas dedicadas a la evaluación final se computan dentro de AF6. El listado ha sido modificado, quedando del siguiente modo:

AF1 Clase en aula convencional: teoría, problemas, casos prácticos, seminarios, etc.

AF2 Clase en laboratorio: prácticas.

AF3 Clase en campo o aula abierta (visitas técnicas, conferencias, etc.).

AF4 Clase en aula de informática: prácticas.

AF5 Actividades de evaluación continua en horario lectivo (~~sistema de evaluación continua~~).

AF6 Actividades de evaluación final y continua fuera de horario lectivo (~~sistema de evaluación final~~).

AF8 Trabajo del estudiante: estudio o realización de trabajos individuales o en grupo.

La segunda acción es modificar las memorias de los títulos de Grado y Máster Universitario. Con ese fin se presenta esta solicitud de modificación no sustancial.



A continuación, se detallan los apartados de la memoria afectados. Dentro de cada apartado se indica el texto afectado con el siguiente código de colores de fuente: el color negro corresponde al texto que se mantiene igual, el color rojo y tachado corresponde al texto que se elimina y el color verde al texto que se añade.

Criterios de la memoria que se ven afectados.

CRITERIO 5 Planificación de las Enseñanzas

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Descripción de la modificación:

En la explicación del plan de estudios:

Se modifica el texto que hace referencia al *Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Cartagena*.

5.1.4. REGIMEN DE EVALUACIÓN

La evaluación de los estudiantes se realizará de acuerdo con el "Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de grado y máster de la Universidad Politécnica de Cartagena" (<https://lex.upct.es/download/150d840c-395e-4e6a-a168-e2c3bf9126cf>)

(<https://lex.upct.es/download/9579d18b-78c0-4856-9066-255235c0aba0>).

Así, las asignaturas deberán contar con dos sistemas de evaluación:

~~*a) Sistema de evaluación continuo, formado por un conjunto de actividades de evaluación que se desarrollarán a lo largo del periodo lectivo de la asignatura y que deben programarse temporalmente lo más próximas posibles al momento de impartición de los contenidos ligados a las competencias que se pretenden evaluar, de forma que sean viables con los recursos humanos y materiales disponibles para el desarrollo de la asignatura, no interfieran en la actividad programada de otras asignaturas, no descompensen la planificación del trabajo regular del estudiante y no originen una carga de trabajo no presencial superior a la asociada con la asignatura en función de su número de créditos.*~~

~~*b) Sistema de evaluación final, formada por una prueba de evaluación única que se desarrollará en su totalidad el mismo día, dentro de un periodo de exámenes finales. Dicha prueba podrá combinarse con la consideración de otras actividades de evaluación de aspectos parciales de la asignatura que se hayan desarrollado a lo largo del periodo lectivo de la asignatura.*~~

Para cada asignatura, el profesor responsable de la misma deberá definir en la guía docente los sistemas y actividades de evaluación aplicables de acuerdo a lo recogido en la memoria de verificación del título.

Justificación de la modificación:

Actualizar el texto que corresponde con referencias a las normativas

5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS



Descripción de la modificación:

Se modifica la denominación de las actividades formativas relacionadas con la evaluación. Al aplicar el nuevo reglamento, ahora harán referencia al tipo de actividad de evaluación, en vez de al sistema de evaluación.

Se modifica la denominación de la actividad formativa "Clase en campo o aula abierta" para corregir una errata

Clase en campo o aula abierta (visitas técnicas, conferencias, etc.). ~~prácticas.~~ Actividades de evaluación continua en horario lectivo (~~sistema de evaluación continua~~).

Actividades de evaluación final y continua fuera de horario lectivo (~~sistema de evaluación final~~).

Justificación de la modificación:

- Aplicar el cambio del *Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Cartagena* y del *Reglamento de Estudios Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Cartagena*:

Reflejar de forma literal el listado de actividades formativas

5.4. SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Descripción de la modificación:

Se eliminan las actividades de evaluación que estaban integradas en el sistema de evaluación final. Al aplicar el nuevo reglamento ya no son necesarias.

Pruebas escritas.

Evaluación de prácticas a partir de exámenes o memorias e informes correspondientes.

Asistencia a visitas y/o seminarios, evaluación a partir de las memorias e informes correspondientes. Evaluación de ejercicios y/o casos prácticos.

Evaluación de trabajos individuales o en grupo.

Otras pruebas intermedias de evaluación continua.

Pruebas orales.

~~*Sistema de evaluación final: prueba única sobre contenidos teóricos, aplicados y/o aspectos prácticos de la asignatura.*~~

~~*Sistema de evaluación final: pruebas complementarias (integración de actividades realizadas durante el curso).*~~

Evaluación de la planificación, herramientas utilizadas y desarrollo del Trabajo Fin de Estudios mediante rúbrica por parte de un Tribunal Académico.

Evaluación de la memoria, conclusiones, exposición y defensa del Trabajo Fin de Estudios mediante rúbrica por parte de un Tribunal Académico.

Justificación de la modificación:

- Aplicar el cambio del *Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de Grado*.
- Eliminar las referencias al sistema de evaluación final.



5.5. NIVEL 1

5.5.1. NIVEL 2

Descripción de la modificación:

En las FICHAS de TODAS las asignaturas (se incluye UNA a modo de EJEMPLO):

Se modifica la denominación de las actividades formativas relacionadas con la evaluación. Se mantiene el número de horas.

Se modifica la denominación de la actividad formativa "Clase en campo o aula abierta para corregir una errata (en aquellas que la incluyan).

Se elimina el sistema de evaluación final

Informática Aplicada

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase en aula convencional: teoría, problemas, casos prácticos, seminarios, etc.	40	100
Clase en aula de informática: prácticas.	17	100
Actividades de evaluación continua: continua en horario lectivo (sistema de evaluación continua)	3	100
Actividades de evaluación: final y continua fuera de horario lectivo (sistema de evaluación final)	2	100
Tutorías	5	100
Trabajo del estudiante: estudio o realización de trabajos individuales o en grupo	113	0

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACION	PONDERACION MINIMA	PONDERACION MAXIMA
Pruebas escritas	60.0	80.0
Evaluación de ejercicios y/o casos prácticos	5.0	10.0
Evaluación de trabajos individuales o en grupo	20.0	40.0
Sistema de evaluación final: prueba única sobre contenidos teóricos, aplicados y/o aspectos prácticos de la asignatura	60.0	80.0
Sistema de evaluación final: pruebas complementarias (integración de actividades	20.0	40.0



realizadas durante el curso)		
---	--	--

Justificación de la modificación:

- Aplicar el cambio del *Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Cartagena* y del *Reglamento de Estudios Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Cartagena*:
 - Reflejar de forma literal el listado de actividades formativas y mantener el número de horas que ya constaba.
 - Eliminar las actividades de evaluación vinculadas al sistema de evaluación final porque ya no deben emplearse.

PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

Descripción de la modificación:

Se modifican los datos del responsable

Justificación de la modificación:

Actualizar la información.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

